

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 7 de Septiembre de 1962

Núm. 203

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstito

### Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación anuncia concurso de méritos para la provisión de las becas que a continuación se citan, y de las demás que pudieran quedar vacantes antes de la resolución del concurso:

**SIETE** becas para estudios en Universidades civiles, Escuelas especiales, superiores y Academias militares, dotadas con 12.500 pesetas.

**CINCO** becas para estudios de enseñanza media (Institutos, Escuela Profesional de Comercio, Escuelas del Magisterio y centros análogos) dotadas con 7.000 pesetas.

Las dotaciones indicadas se reducirán en un cincuenta por ciento cuando la familia del beneficiario tenga su residencia habitual en el municipio en que funciona el centro académico en que curse sus estudios.

Las becas se adjudicarán a los que sean naturales de la provincia, o, en su defecto, su padre, o, en su caso, su madre, o que lleven residiendo en aquella más de diez años.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, y éstas se ajustarán al modelo que se inserta al final e irán reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta. En el Negociado de Intereses Generales y Económicos se facilitarán impresos para suscribir la instancia y la declaración jurada de que ha de ir acompañada. Las circunstancias alegadas en la declaración habrán de ser justificadas posteriormente por los que resulten beneficiarios de las becas, advirtiéndose que toda falsedad o error provocado se sancionará conforme determina el apartado b) del artículo 10 del Reglamento oportuno, sin perjuicio

de las responsabilidades de todo género que pudieran exigirse.

La adjudicación se realizará con arreglo a las bases que figuran en el Reglamento aprobado por la Excelentísima Diputación en su sesión de 30 de Diciembre de 1955, que puede ser examinado por cualquiera que lo desee, en la misma Corporación.

León, 31 de Agosto de 1962.—El Presidente, José Eguigaray.

*Modelo de instancia*

Ilmo. Sr.:

El que suscribe ..... de ... años de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio en ..... calle ..... núm. ....

SOLICITA de V. I. se digne admitirle (o admitir a ..... en el supuesto de solicitar la beca para otra persona) al concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial para la provisión de becas y si resultara acreedor a ella le sea adjudicada una para estudios de ....., con sujeción a las condiciones que exige el Reglamento correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
(Fecha y firma del solicitante).

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León.

*Modelo de declaración jurada*

D. .... a efectos de la beca que con esta fecha solicita, para estudios de .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1.º—Que realiza los estudios de ..... habiendo obtenido hasta la fecha las calificaciones siguientes: (enumerar cada asignatura con la calificación obtenida).

2.º—Que observa buena conducta.

3.º—Que su familia está compuesta de ..... (indicar el número de las personas que la integran) obteniendo la comunidad familiar unos ingresos totales de ..... (poner los que se obtengan por todos los conceptos).

4.º—Aprobó el ingreso en ..... (indicar el centro donde haya ingre-

sado cuando se trate de estudios de Enseñanza Media y solamente haya efectuado el ingreso).

5.º—Nació en ..... el día ..... de ..... de .....

6.º—..... (enumerar otros méritos o circunstancias especiales que concurren en cada caso, tales como ser huérfano de caído en la Guerra de Liberación o en el cumplimiento de deberes cívicos, hijo de mutilado en las mismas condiciones, hermano de caído en iguales condiciones, pertenecer a las Falanges Juveniles de Franco o a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o a su Sección Femenina, ser ex-cautivo de la Guerra de Liberación, etc., etc.).

Lo anteriormente manifestado se ajusta a la realidad y el suscrito se compromete a justificarlo documentalmente en el supuesto de resultar beneficiario de la beca que solicita, quedando advertido de las sanciones y responsabilidades que se le pueden exigir en caso de falsedad.—(Fecha y firma del declarante). 3663

### Administración municipal

*Ayuntamiento de  
Laguna de Negrillos*

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del edificio Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las doce, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio. El tipo de subasta son 60.000 pesetas, a la baja.

Laguna de Negrillos, 31 de Agosto de 1962.—El Alcalde (ilegible).  
3639 Núm. 1403—49,90 ptas.

# Distrito Forestal de León

## Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

### SUBASTAS DE LEÑAS GRUESAS Y DELGADAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953 y las normas reseñadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193 de fecha 27 de Agosto de 1962.

(Véase «B. O.» núm. 201)

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen los montes	LEÑAS GRUESAS			LEÑAS POR SUBASTA		SUBASTAS				
			Especie	Cantidad esteros	Especie	Cantidad esteros	Precio base de licitación	Precio índice	Mes	Hora	Sitio local del acto	
												Pesetas
284	Torre del Bierzo	Santibañez	—	—	Roble ..	50	750	937	50	18	10	Casa Concejo
285	Idem	Santa Marina de Torre	—	—	Idem ..	29	435	543	75	18	11	»
286	Idem	Torre del Bierzo	—	—	Idem ..	30	450	563	50	18	12	»
287	Idem	Albares de la Ribera	—	—	Encina ..	60	900	1.125	»	19	10	»
288	Idem	San Andrés y San Facundo	—	—	Idem ..	40	600	750	»	19	11	»
289	Idem	Poibueno y Mataveneros	—	—	Roble ..	25	375	468	75	20	10	»
289	Idem	Fonfría	—	50	—	—	750	937	50	20	12	»
290	Idem	Santa Cruz de Montes	—	—	Roble ..	25	375	468	75	20	16	»
291	Idem	Santa Marina de Torre	—	—	Idem ..	35	525	656	25	22	10	»
292	Idem	La Granja de San Vicente	—	—	Encina ..	30	450	562	50	22	11	»
293	Idem	Idem	—	—	R. y E. ..	40	600	750	»	22	12	»
295	Barrios de Salas	Palacios de Compludo	—	—	Roble ..	100	1.500	1.875	»	18	10	»
296	Idem	Compludo	—	—	Idem ..	35	525	656	25	18	12	»
298	Idem	Espinoso de Compludo	—	—	Idem ..	80	1.200	1.500	»	18	13	»
299	Idem	Carracedo	—	—	Idem ..	34	510	637	50	18	16	»
300	Benuza	Yebra	—	—	Idem ..	165	2.475	3.093	75	18	10	»
302	Idem	Santalavilla	—	60	Idem ..	50	2.850	3.562	50	18	11	»
304	Idem	Sotillo	—	—	Idem ..	75	1.125	1.406	25	18	12	»
305	Idem	Siguella	—	—	Idem ..	100	1.500	1.875	»	19	10	»
306	Idem	Idem	—	—	Idem ..	156	2.340	2.925	»	19	11	»
307	Idem	Silván	—	—	Idem ..	200	3.000	3.750	»	20	10	»
309	Idem	Pombriego	—	—	Idem ..	80	1.200	1.500	»	20	12	»
310	Idem	Llamas	—	—	Idem ..	180	2.700	3.375	»	22	12	»
311	Idem	Lomba	—	—	Idem ..	150	2.250	2.812	50	22	11	»
312	Idem	Silván	—	—	Idem ..	140	2.100	2.625	»	20	11	»
313	Idem	Benuza	—	—	Idem ..	140	2.100	2.625	»	22	16	»
314	Castrillo de Cabrera	Noceda	—	60	Idem ..	50	2.850	3.562	50	18	11	»
315	Idem	Castrillo de Cabrera	—	—	Idem ..	100	1.500	1.875	»	18	10	»
316	Idem	Noceda	—	—	Idem ..	35	525	656	25	18	12	»
317	Idem	Nogar	—	60	—	—	2.100	2.625	»	19	10	»
318	Idem	Sacada	—	—	Roble ..	80	1.200	1.500	»	19	12	»
319	Idem	Odollo	—	—	Idem ..	200	3.000	3.750	»	20	10	»
321	Idem	Idem	—	—	Idem ..	180	2.700	3.375	»	20	11	»
322	Idem	Marrubio	—	50	Idem ..	70	2.800	3.500	»	20	12	»
323	Idem	Nogar	—	—	Idem ..	60	900	1.125	»	19	11	»
324	Enclnedo	Trabanzos	—	—	Idem ..	70	1.050	1.312	50	18	10	»





## Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de León

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de menor cuantía núm. 97/62, dicen literalmente así:

Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Vistos por el señor don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de propiedad de una finca y otros extremos, que ante él penden, seguidos entre partes, de una, como actora, doña Aurora Fernández Alonso, mayor de edad, con autorización marital de don Germán González Gutiérrez, sus labores y vecina de Gijón, representada por el Procurador señor Pérez Merino, bajo la dirección del Letrado Sr. Guerra; y de otra, como demandada, don Francisco Martínez Pérez, Médico, vecino de León; D.ª Herminia Miguélez, mayor de edad, viuda, vecina de Bilbao, y don Ismael González Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Cabrillanes, representado el primero por el Procurador Sr. Revuelta, bajo la dirección del Letrado don Isaac Fernández, y los dos expresados demandados restantes en rebeldía por su incomparecencia, y.»

Parte dispositiva. — «Fallo: Que, sin hacer especial imposición de costas, y estimando en todo lo demás la demanda rectora del presente juicio declarativo de menor cuantía, debo declarar y declaro: a) que el lindero Sur de la finca propiedad de doña Aurora Fernández González, descrita en el hecho primero de dicha demanda, está constituida por el pasillo común existente entre ella y la que pertenece a don Francisco Martínez Pérez, y que forma línea con la pared Norte de un edificio situado en esta última; b) que doña Aurora puede cerrar o cercar su finca por el límite fijado; y c) que el pozo, con su caseta, motor y estanque, y el pasillo en que radican, pertenecen proindiviso y por iguales partes, a los propietarios de las fincas de que se trata, doña Aurora Fernández y don Francisco Martínez. En consecuencia, condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a abstenerse de realizar modificaciones de las cosas comunes. Por la rebeldía de los dos demandados D.ª Herminia Miguélez y don Ismael González Gutiérrez, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así

por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Rajoy». — Rubricado.

La sentencia referida fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, doña Herminia Miguélez, vecina de Bilbao, y don Ismael González Gutiérrez, que lo es de Cabrillanes, extendiendo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Facundo Goy.

3627 Núm. 1406 — 231,00 ptas.

### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez de Instrucción accidental de ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Il.ª Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario tramitado con el número 85 de 1961, por robo, contra Demetrio Quintana Rodríguez, mayor de edad, para la efectividad por el procedimiento de apremio de las costas y tasas judiciales causadas en dicho sumario, y en la pieza de responsabilidad civil en donde se embargó como de la propiedad de dicho penado, y se sacan a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo los bienes siguientes:

1.ª La quinta parte proindivisa de una viña al sitio conocido por «La Encina», con una extensión toda ella de cincuenta y ocho áreas, en término de Cacabelos, linda: toda ella al Norte, con herederos de Joaquín Rodríguez González; Sur, Joaquín Carballo Basante; Este, Luis García Martínez, y Oeste, Andrés López Santalla. Valorada dicha quinta parte proindivisa con sus hermanos Flaminio, Luisa, Saturnino y Luis Quintana Rodríguez, en once mil doscientas pesetas.

2.ª Otra quinta parte proindivisa con sus citados hermanos de una casa de planta alta y baja, sita en la calle o Barrio de San Roque, en el pueblo de Cacabelos, de unos trescientos metros cuadrados de edificación toda ella, con un huerto antiguo de unos ochocientos metros cuadrados de superficie, aquél edificio, cuadra, bodega, patio, ignorándose los linderos. Valorada dicha quinta parte en la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Septiembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la ta-

sación, y que se podrá ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Paciano Barrio. — El Secretario, P. S., (ilegible).

3634 Núm. 1401. — 160,15 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos de Quintana del Marco

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 44, 52 y concordantes de las Ordenanzas de Riego de la Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria de Regantes e Industriales, que tendrá lugar en su sede y Oficina de Quintana del Marco, el día 23 de Septiembre del corriente año y hora de las 12 en primera convocatoria, caso de no asistir número suficiente de usuarios que representen la mayoría de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo sitio y lugar el día 30 de igual mes y hora de las 12, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que asista, cuya junta tendrá por objeto el tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de memoria semestral que presentará el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1963, que presentará el Sindicato.
- 3.º Acuerdo sobre ampliación del presupuesto de Ingresos y Gastos sobre obras de toma de Presa.
- 4.º Informes de la Presidencia.
- 5.º Informes del Presidente y Secretario del Sindicato.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Marco, 27 de Agosto de 1962. — El Presidente, B. Morje. 3638 Núm. 1400. — 107,65 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 89.720 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 3636 Núm. 1396. — 26,25 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1962